

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8593 *Notificación de sentencia 295/15 en procedimiento ordinario 242/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000242/2015, a instancia de Manuel Francisco García Velasco frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en los que se ha dictado sentencia 295/15, de fecha 25 de junio de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Francisco García Velasco contra Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería, Desarrollo e Instalaciones de Redes de Comunicación, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a pagar al demandante la cantidad de 1.601,40 euros más el interés legal por mora del 10%.

A su vez, se declara la prescripción del derecho a reclamar la mensualidad de febrero de 2014.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/8593

CVE-2015-8593